



Federación Internacional de Trabajadores
de las Industrias Metalúrgicas
La Fuerza de los Acuerdos Marco



¿Cómo se protegen los derechos de los trabajadores donde la legislación es inadecuada? ¿Cómo se puede garantizar el respeto de las Normas Laborales Fundamentales de la OIT en todas las instalaciones de una compañía transnacional? ¿Cómo se protegen los intereses de los trabajadores donde los sindicatos son débiles o inexistentes?

Los Acuerdos Marco Internacionales (AMI) son un instrumento relativamente reciente pero muy utilizado ya por las Federaciones Sindicales Internacionales para enunciar las reglas de conducta de las compañías transnacionales. Como se negocian a nivel mundial y requieren la participación de los sindicatos, los Acuerdos Marco Internacionales son un instrumento ideal para abordar los problemas que plantea la globalización.

Por eso la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas trata de lograr AMI en todas las compañías transnacionales donde tienen miembros nuestros afiliados.

Un instrumento mundial

Los Acuerdos Marco Internacionales (AMI) se negocian entre una compañía transnacional y los sindicatos de su fuerza de trabajo a nivel mundial. Se trata de un instrumento mundial que persigue la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de los trabajadores en todos los establecimientos de la compañía de que se trate. Por lo tanto, los AMI se negocian a escala mundial pero se aplican localmente.

En general, en un AMI se reconocen las Normas Laborales Fundamentales de la OIT. Además, la compañía debe comprometerse también a ofrecer sueldos y condiciones de trabajo dignas y a proporcionar un medio de trabajo seguro y sano. Por otro lado, hay que persuadir a los proveedores para que cumplan tal acuerdo, en cuya aplicación intervienen los sindicatos.

Contenido básico de los AMI

La terminología sugerida para un AMI figura en el "Acuerdo Marco Internacional tipo" de la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas. Su contenido esencial es el siguiente:

- Las Normas Laborales Fundamentales de la OIT (libertad sindical y negociación colectiva, eliminación del trabajo forzoso e infantil, no discriminación), a las que se hace referencia preferentemente por los números de los convenios de la OIT, o, como mínimo, una declaración general de que las normas laborales mencionadas en el AMI se basan en los convenios pertinentes de la OIT.
- Algún compromiso por la compañía de que se trate de ejercer presión sobre sus proveedores para que apliquen los principios del AMI. Por ejemplo, debe "esperarse que [los proveedores] apliquen los principios para garantizar una relación empresarial continua".
- Un acuerdo sobre la aplicación, que comprende los sindicatos y los órganos existentes de representación mundial de los trabajadores (p. ej., consejos mundiales, comités de empresa mundiales). Normalmente, en el acuerdo se deben prever informes periódicos de la dirección y consulta sobre cualquier queja que entre en la esfera del AMI.

Códigos de Conducta o Acuerdos Marco Internacionales

Las Federaciones Sindicales Internacionales, incluida la FITIM, han abandonado la expresión "Código de Conducta" en favor de "Acuerdo Marco Internacional". Esto se debe a que la expresión anterior se utiliza con frecuencia en iniciativas unilaterales de la dirección, muchas veces de valor cuestionable para los trabajadores. La mayoría de esos "códigos" son instrumentos para las relaciones públicas o fines de comercialización.

Códigos de Conducta

1. Iniciativas unilaterales
2. No reconocen necesariamente todas las normas laborales fundamentales
3. Raramente abarcan a los proveedores
4. Supervisión, en todo caso, controlada por la dirección
5. Débil base para el diálogo obreropatronal

Acuerdos Marco Internacionales

1. Negociados entre los trabajadores y la dirección de la empresa
2. Reconocen todas las normas laborales fundamentales
3. En general, abarcan a los proveedores
4. Los sindicatos intervienen en la aplicación
5. Firme base para el diálogo entre los sindicatos y la dirección

Mutuamente beneficiosos

Las operaciones de las empresas transnacionales y la economía mundial plantean cuestiones que rebasan el ámbito de la legislación nacional. Mediante AMI se pueden garantizar las normas laborales fundamentales de la OIT en todas las instalaciones de una compañía transnacional, lo cual es especialmente útil en los países en transición y en desarrollo, donde la legislación es a veces insuficiente, se aplica mal o es contraria a los trabajadores.

Para las transnacionales, los AMI pueden asegurar las buenas relaciones con los sindicatos y contribuir a una imagen pública positiva. Cada vez

es mayor el número de compañías que consideran necesario responder a las crecientes preocupaciones éticas de consumidores e inversores.

Para los sindicatos, los AMI son una manera de promover los derechos de los trabajadores en el mundo entero. El acuerdo garantiza la influencia y la posibilidad de un diálogo mutuamente beneficioso. A diferencia de los Códigos de Conducta unilaterales, los AMI insisten en la aplicación, lo que prepara el camino para mejoras reales.

Nuestra función

La relevancia de los AMI se asegura mediante la participación de los sindicatos en el proceso de negociación y en la aplicación. Por conducto de su Programa de Acción, la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (FITIM) ha recibido el mandato de negociar AMI, y un dirigente de la FITIM o una persona designada puede firmar el AMI. La FITIM es la interlocutora lógica de la dirección mundial, por lo que puede firmar AMI en nombre de todos los afiliados que no intervienen directamente en las negociaciones.

Para apoyar el proceso, la FITIM ha establecido un "Acuerdo Marco Internacional tipo", que puede utilizarse como punto de partida para los AMI. También da una idea de lo que esperamos lograr en cada negociación.

¿Está interesado?

¿Desea saber más sobre los AMI? ¿Desea ayudar a la FITIM a alcanzarlos? Sírvase contactar a la FITIM o consultar www.imfmatal.org/ifa.



**Federación Internacional de Trabajadores
de las Industrias Metalúrgicas**

54 bis, route des Acacias, Case postale 1516
CH-1227 Ginebra, Suiza
info@ifimetal.org, www.ifimetal.org